**EVALUACIÓN DE LA EXTENSIÓN DEL PLAN DE DESEMPEÑO. ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA RESGUARDOS INDÍGENAS.**

**MUNICIPIO DE URIBIA – LA GUAJIRA.**

**ANTECEDENTES.**

El Municipio de Uribia – La Guajira fue priorizado por la Dirección General de Apoyo Fiscal - DAF para la aplicación de las actividades de Seguimiento y Control asociadas a la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al uso de recursos del Sistema General de Participaciones a las que se refiere el Decreto 028 de 2008 y sus reglamentarios; así las cosas, a partir del *“Informe de monitoreo de campo - Uribía, Guajira-Vigencias 2015, 2016 y 2017”* que presenta los resultados de la visita de reconocimiento institucional que realizó el Departamento Nacional de Planeación - DNP a dicha Entidad los días 30 y 31 de agosto y 1 de septiembre de 2017. A partir de dicho informe, esta Dirección evidenció problemas relacionados con incumplimientos en los requerimientos legales y formales en la suscripción de los convenios de administración y la publicación de estos, así como problemáticas en torno a los contratos de ejecución, en cuanto a la planeación contractual, su alcance, su publicación, e inconsistencias en los estudios previos, particularmente la determinación de precios y evaluación de las ofertas.

En consecuencia, en el marco del artículo 9 del Decreto 028 de 2008, esta Dirección configuró los Eventos de Riesgo 9.10, 9.17 y 9.18 sustentando la ordenación de una Medida Preventiva de Plan de Desempeño sobre los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas – AESGPRI del Resguardo Indígena Alta y Media Guajira ubicado en jurisdicción del Municipio de Uribia – La Guajira, ordenado mediante la Resolución No. 3737 del 31 de octubre de 2018, adoptado por la Entidad mediante Decreto Municipal No. 179 del 20 de diciembre de 2018 y aprobado por esta Dirección mediante la Resolución No. 0566 del 25 de febrero de 2019.

En atención a lo anterior, de acuerdo con el parágrafo del artículo 4 de la Resolución No. 3737 de 2018, a lo largo de los 2 años y 4 meses que se mantuvo en primera instancia la Medida Preventiva, incluida la suspensión de términos de los Planes de Desempeño en el año 2020 dada la emergencia sanitaria por el COVID-19[[1]](#footnote-1), esta Dirección realizó una visita de campo al Municipio de Uribia los días 29, 30 y 31 de julio de 2019, realizó dos (2) seguimientos y una (1) evaluación a las actividades del Plan, a partir de lo cual generó tres (3) informes con recomendaciones y orientaciones técnicas; y desarrolló siete (7) asistencias técnicas[[2]](#footnote-2). Sobre la base de los seguimientos y la evaluación realizada se evidenció el cumplimiento de tres (3) de las nueve (9) actividades establecidas en el Plan de Desempeño y un avance acumulado del 33 %, por lo que se ordenó la extensión del Plan de Desempeño en el Municipio de Uribia - La Guajira mediante la Resolución No. 1647 de 2021, aprobada mediante la Resolución No. 3100 de 2021.

Así las cosas, esta Dirección realizó un requerimiento de información para evaluar las seis (6) actividades pendientes por cumplimiento y contempladas en la Extensión del Plan de Desempeño, mediante comunicación remitida al Municipio de Uribia – La Guajira con radicado No. 2-2022-009892 del 7 de marzo de 2022, el cual fue atendido por la Entidad mediante los oficios con radicado No. 1-2022-021872 del 22 de marzo de 2022, 1-2022-024196 del 29 de marzo de 2022 y 1-2022-032507 del 29 de abril de 2022 y No. 1-2022-041804 del 1 de junio de 2022. A partir de dicha información se realiza el presente informe de evaluación.

**2. CARACTERIZACIÓN.**



**MUNICIPIO DE URIBIA**

**Municipio a cargo de la administración de los recursos de la AESGPRI para el Resguardo Alta y Media Guajira**

**Bonifacio Henríquez Palmar**

**Alcalde**

**Pueblos indígenas del Resguardo2**

**Asignación Recursos AESGPRI 20221**

**Población Total2**

**Extensión Territorial del Resguardo3**

**$ 33.311.940.715**

**Wayuu, Zenú, Wiwa, Arhuaco, Muruí, Kogui.**

155.149 indígenas.

1.086.636 hectáreas.

**Resolución Acuerdo de Constitución del Resguardo2**

**Resolución N° 015 del 1984**

**Resguardos Indígenas en el municipio2: Alta y Media Guajira.**

**Comparte jurisdicción de los resguardos con los municipios de2: Albania, Maicao, Riohacha, Uribia.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Vigencia** | **Ingresos Corrientes4** | **Recursos de Capital5 y 6** | **TOTAL** | **COMPROMISOS7** |
| **Rendimientos financieros** | **Recursos del balance** |
| **2021** | $ 30.265.620.560 | $ 331.745.400 | $ 26.172.265.603 | $ 56.769.631.563 | 25.504.131.129 |
| **2020** | $ 25.923.563.037 | $ 115.646.563 | $ 11.917.327.391 | $ 37.956.536.991 | $ 12.116.016.788 |
| **2019** | $ 24.826.122.898 | $ 122.296.696 | $ 12.982.002.688 | $ 37.930.422.282 | $ 26.036.701.335 |
| **2018** | $ 22.918.876.254 | $ 114.685.981 | $ 20.149.684.254 | $ 43.183.246.489 | $ 29.431.511.522 |



**Al Resguardo se le asignó $ 33.311.940.715 para la vigencia 2022, representando el 13% de los recursos de la AESGPRI a nivel nacional.1**

|

**% PRESUPUESTO4, 5, 6**

**SECTORES DE INVERSIÓN - REPORTE FUT6**

FORTALECIMIENTO

38%

DESARROLLO PRODUCTIVO

31%

CULTURA

22%

OTROS SECTORES

5%

**NIVEL DE EJECUCIÓN7**

**Fuentes:** **1**. Documentos de distribución SGP-62-2022 y SICODIS. **2.** Geovisor de información de resguardos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 - DANE. **3.** Portal de datos abiertos de la ANT y Visor SIG-OT IGAC. **4.** Información reporte categoría FUT Resguardos 1 y SICODIS. **5.** Información de la programación presupuestal y Reportes FUT Categoría Resguardos 2.

​

**Fuentes:** **1**. Documentos de distribución SGP-62-2022 y SGP-55-2021. **2.** Geovisor de información de resguardos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 - DANE. **3.** Portal de datos abiertos de la ANT y Visor SIG-OT IGAC. **4.** Documentos de Distribución SGP-55-2021, SGP-48-2020, SGP-36-2019. **5.** Información presupuestal de ingresos AESGPRI del municipio de Manaure. **6.** Información reporte categoría FUT Resguardos 1

**7.** Información reporte categoría FUT Resguardos 2.

​

**Al Resguardo se le asignó $33.311.940.715 para la vigencia 2022, representando el 12,95% de los recursos de la AESGPRI a nivel nacional.1**

**EVALUACIÓN.**

**CATEGORÍA FISCAL.**

Las dos actividades de esta Categoría se evalúan de manera conjunta, dada su estrecha relación en la consecución del mismo objetivo.

**ACTIVIDAD No. 1: “*Ajustar el presupuesto de ingresos y gastos, de acuerdo con la asignación de la AESGPRI establecida mediante documentos de distribución DNP, así como los recursos no ejecutados de vigencias anteriores y los rendimientos financieros correspondientes con cargo a dichos recursos, para la correspondiente incorporación de los recursos a los convenios de administración. Incorporar la transmisión de esta información para el convenio de administración”.***

**Objetivo:**Garantizar la correcta incorporación de los recursos AESGPRI disponibles en el presupuesto de ejecución y en los convenios de administración.

Esta Actividad se evalúa de cara a las diferencias evidenciadas en la incorporación de los rendimientos financieros en el presupuesto de ingresos de la AESGPRI que administró el Municipio de Uribia – La Guajira, en las vigencias 2016, 2017 y 2018 y que sustentaron el Evento de Riesgo 9.18. De tal forma que, el objetivo específico de estas Actividades es, por un lado, lograr que la información presupuestal quede conciliada en todos sus conceptos de ingreso y de acuerdo con el convenio de administración y, por otro, que a partir de este ejercicio de ajuste y conciliación, se logre institucionalizar un proceso de validación que garantice que la información de la ejecución de ingresos en administración de los recursos AESGPRI del Resguardo de la Alta y Media Guajira,sea consistente.

**Información recibida**

Conciliación de la información presupuestal de gastos del trimestre octubre a diciembre de 2021.

Proceso de conciliación de la información presupuestal AESGPRI.

Decreto Municipal 252 del 8 de noviembre de 2021, por medio del cual se crea el código de rendimientos financieros y se agregan al presupuesto AESGPRI los rendimientos financieros de enero a octubre de 2021.

Decreto 321 del 31 de diciembre de 2021 por medio del cual se crea el código de rendimientos financieros y se agregan al presupuesto AESGPRI los rendimientos financieros de noviembre a diciembre de 2021.

Ejecución de ingresos de AESGPRI de enero a diciembre de 2021.

Ejecución de gastos de AESGPRI de enero a diciembre de 2021.

Resolución 013 del 4 de enero de 2022 – cierre de tesorería AESGPRI de la vigencia 2021.

Resolución 014 del 4 de enero de 2022 – cierre presupuestal AESGPRI de la vigencia 2021.

Relación de contratos suscritos con cargo a los recursos AESGPRI en la vigencia 2021.

Convenio de Administración de la vigencia 2022 suscrito el 31 de diciembre de 2021.

Otrosí modificatorio del Convenio de Administración de la vigencia 2022, del 14 de marzo de 2021.

**Evaluación:**

En el último seguimiento realizado, se evidenció que el Municipio de Uribia – La Guajira logró la consolidación e institucionalización del *“Proceso de conciliación de la información presupuestal AESGPRI”* diseñado por la Secretaría de Hacienda del Municipio, el cual se realizará de forma trimestral y que tiene como objetivo monitorear y ajustar oportunamente las inconsistencias que se puedan presentar en la generación de la información presupuestal de los recursos de la AESGPRI. Así mismo, logró el consolidar el *“Proceso de preparación y divulgación de la información presupuestal AESGPRI para programación de recursos”*, el cual contempla todo el proceso de generación y preparación de la información presupuestal, siendo central la incorporación de los rendimientos financieros en su totalidad, una vez son conocidos en el mes de diciembre.

Así, se revisó la aplicación del proceso de conciliación de la información a partir de las evidencias remitidas por el Municipio sobre el trimestre de octubre a diciembre de 2021. Sobre lo anterior, se evidenció que el Municipio realizó las actividades establecidas en el proceso diseñado conforme con su documento descriptivo, esto es: solicitó la información contractual, dispuso de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales, solicitó información bancaria, consultó y adjuntó los documentos de cierre presupuestal y realizó la verificación de las cifras presupuestales.

Sobre el ejercicio de conciliación se anota que, si bien se deja constancia mediante una certificación suscrita por el funcionario encargado de la validación, no se expone la evidencia de las cifras comparadas; es decir, no se conoce a detalle el ejercicio de validación realizado, el cual es importante para exponer la consistencia de las cifras.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Municipio ya cuenta con un control instaurado para la conciliación de la información presupuestal, se evalúan las cifras en la ejecución presupuestal de ingresos y de gastos de la vigencia, con el fin de validar la eficacia del proceso de conciliación:

***Tabla No. 1:*** *Validación de incorporación de ingresos y apropiación de gastos en las vigencias 2020 -2022*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|   | **2020** |  | **2021** |  | **2022** |
| Transferencias SGP | $25.923.563.037 |  | $30.265.620.560 |  | $30.837.319.582 | **3** |
|  Documentos de distribución DNP   | $25.923.563.037 | $30.265.620.560 |  | $33.311.940.715 |
| Recursos del Balance | $11.917.327.391 |  | $25.840.520.203 |  | $30.731.590.786 | **4** |
| [[3]](#footnote-3) Resultado vigencia anterior | $11.917.327.391 |  | $25.840.520.203 |  | $30.933.755.035 |
| Rendimientos financieros vigencia anterior | $115.646.563 |  | $129.581.152 |  | $164.853.720 | **5** |
| [[4]](#footnote-4) Consulta en Cuenta Maestra | $115.646.562 | $129.581.152 |  | $202.164.249[[5]](#footnote-5) |
| Rendimientos financieros vigencia corriente |  |  | $202.164.249 | **\*** |  |   |
| **Recursos disponibles (1)** | **$37.956.536.991** |  | **$56.437.886.164** |  | **$61.733.764.088** |  |
|   |  |  |  |  |  |  |
| **Compromisos (2)** | $12.116.016.788 |  | $25.504.131.129 | **2** | - |  |
|  Valor de los contratos de ejecución | $12.116.016.778 |  | $25.619.124.296 | - |  |
| Obligaciones (3) | $2.372.852.250 |  | $25.484.251.129 |  | - |  |
| Pagos (4) | $9.743.164.538 | **1** | $25.411.276.844 |  | - |  |
|  Pagos en la Cuenta Maestra | $10.494.965.115 | - |  | - |  |
|  Pagos informados en el Cierre Presupuesta |  | $25.411.276.844 |   | - |  |
|  |  |  |  |  | - |  |
| **Resultado Presupuestal (1-2)** | $25.840.520.203 |  | $30.933.755.035 |  |  |  |

**Fuente:** Elaboración propia sobre información financiera del Municipio.

**Vigencia 2020:**

Sobre el rubro de pagos se evidenció que durante la vigencia 2020, se realizaron pagos por valor de $10.494.965.115 en total. De estos pagos, se evidencian pagos asociados a contratistas sobre los cuales se identificaron contratos suscritos en la vigencia 2020, por valor de $9.782.749.792. Así, respecto de los registros presupuestales expedidos y de los pagos registrados en la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2020, se presenta una diferencia por valor de $1.206.800.577.

**Vigencia 2021.**

\* El municipio incorpora al presupuesto de ingresos dentro de la vigencia fiscal corriente, los rendimientos financieros corrientes, consistentes con los Decretos No. 252 de noviembre de 2021 y No. 321 del 31 de diciembre de 2021, mediante los cuales se informan y crean los códigos de incorporación, por valores de $164.853.720 de enero a octubre y $37.310.529 de noviembre a diciembre, para un total de $202.164.249.

En el rubro de compromisos de la vigencia 2021 se presenta una diferencia de $114.993.167 entre el saldo reportado en la ejecución presupuestal de gastos a diciembre de 2021 y el valor total de los trece (13) contratos reportados en la relación de contratos suscritos en 2021(incluidas las adiciones), remitidos por el Municipio de Uribia – La Guajira.

**Vigencia 2022.**

Con base en el Otrosí del Convenio de Administración de la vigencia 2022, firmado en marzo de 2022, se compararon las cifras presupuestales informadas e incorporadas como ingresos de la vigencia, a partir de lo cual se obtiene:

Se presenta una diferencia de $2.474.621.133 en la incorporación definitiva por concepto de las doceavas asignadas por el Departamento Nacional de Planeación al Resguardo Indígena de la Alta y Media Guajira. Esta diferencia se presenta en el rubro de las once doceavas de 2022 distribuidas, las cuales el Municipio incorporó al Convenio por valor de $28.362.698.449, mientras que, el documento de distribución SGP 62 del DNP, anexo 19 y 21, asignan al Resguardo once doceavas por valor de $30.837.319.582.

Se presenta una diferencia de $202.164.249 en el rubro de superávit fiscal de la vigencia anterior, dado que, aun cuando el Municipio incorporó los rendimientos financieros corrientes (2021) al presupuesto de ingresos y gastos de la misma vigencia, estos no fueron tenidos en cuenta para el cálculo del superávit fiscal, por lo que, estos rendimientos financieros no salieron por el concepto de superávit fiscal 2021 hacia la vigencia fiscal 2022. Así, esta diferencia coincide con el valor de rendimientos financieros de la vigencia 2021.

Aunado a lo anterior, se obtiene una diferencia en el concepto de rendimientos financieros incorporados en el Convenio de Administración de la vigencia 2022, ya que, como no salieron como recursos de superávit fiscal de la vigencia 2021, estos fueron incorporados como rendimientos de la vigencia anterior. No obstante, solo fueron incorporados los rendimientos de enero a octubre de 2021 por valor de $164.853.720 y no fueron incorporados los recursos de noviembre y diciembre de 2021 por valor de $37.310.529, siendo esta la diferencia que se presenta.

Sin perjuicio de lo anterior, sobre lo cual deberá seguir trabajando la Entidad para conciliar por completo las cifras presupuestales, se evidencia que el Municipio avanzó en la conciliación de la información para el rubro registrado en la ejecución de ingresos por concepto de rendimientos financieros en donde se presentaban persistentes diferencias respecto de los rendimientos realmente generados en la Cuenta Maestra en donde se administran los recursos de la AESGPRI del Resguardo, las cuales no se presentaron para las vigencias 2020 y 2021. No obstante, se evidencia un retroceso de la Entidad pues vuelve a presentar en la vigencia 2022 la diferencia en rendimientos financieros incorporados, precisamente en los rendimientos de noviembre y diciembre de la vigencia tal cual como era el problema inicial. Así mismo, vuelven a aparecer diferencias en los saldos de incorporación de las doceavas asignadas al Resguardo Indígena.

En todo caso, se evidencia que la Entidad diseñó y aplicó el proceso de control pretendido con el Plan de Desempeño; por lo que, si bien se evidenciaron algunas fallas en su implementación, se considera que esta Actividad puede ser afinada en la aplicación del control al interior del Municipio en la generación recurrente de la información presupuestal. Así mismo, se destaca que esta Actividad quedó integrada para realizarse de manera trimestral en el *“Cronograma de procesos de recursos AESGPRI”,* de tal forma que se garantiza la aplicación periódica del control también por esta articulación*.*

Para alcanzar el objetivo de esta Actividad por parte de la Entidad, se brindó una asistencia técnica el 16 de junio de 2022, en la cual se explicó a detalle al Secretario de Hacienda y al Tesorero Municipal sobre las diferencias halladas, especialmente sobre el rubro de rendimientos financieros, dado que el ejercicio de incorporación fue confuso. Al respecto, se indicó a la Entidad la necesidad de revisar estas diferencias, realizar los ajustes y seguir al pie de lo establecido, cada una de las actividades diseñadas por el mismo Municipio en el documento del *“Proceso de conciliación de la información presupuestal AESGPRI”.*

La Oficina de Control Interno recogió estas anotaciones y las integró en el Plan de Acción interno que se encuentra adjunto a este informe.

**Concepto de evaluación:** CUMPLE.

**ACTIVIDAD No. 2: *“Elaborar los estados de tesorería y de cierre de tesorería de los recursos AESGPRI”.***

**Objetivo:**Garantizar la correcta incorporación de los recursos AESGPRI disponibles en el presupuesto de ejecución y en los convenios de administración.

**Información recibida**

Decreto Municipal 252 del 8 de noviembre de 2021, por medio del cual se crea el código de rendimientos financieros y se agregan al presupuesto AESGPRI los rendimientos financieros de enero a octubre de 2021.

Decreto 321 del 31 de diciembre de 2021 por medio del cual se crea el código de rendimientos financieros y se agregan al presupuesto AESGPRI los rendimientos financieros de noviembre a diciembre de 2021.

Resolución 013 del 4 de enero de 2022 – cierre de tesorería AESGPRI de la vigencia 2021.

Resolución 014 del 4 de enero de 2022 – cierre presupuestal AESGPRI de la vigencia 2021.

Convenio de Administración de la vigencia 2022 suscrito el 31 de diciembre de 2021.

Otrosí modificatorio del Convenio de Administración de la vigencia 2022, del 14 de marzo de 2021.

**Evaluación:**

En contraste con la Actividad anterior, se destaca que el Municipio generó e informó de manera oficial sobre las cifras de rendimientos financieros al cierre de la vigencia 2021, mediante los Decretos 252 de noviembre de 2021 y 321 de diciembre de 2021, los cuales presentaron saldos de rendimientos financieros de enero a octubre de 2021 por $164.853.720 y el valor de los rendimientos de noviembre y diciembre de 2021, por $37.310.529. De igual forma, el Municipio generó los cierres de tesorería de la vigencia 2021, mediante las Resoluciones 013 y 014 del 4 de enero de 2022. En revisión al cierre de tesorería, se evidencia que las exigibilidades de cuentas por pagar son consistentes con las cifras en la ejecución presupuestal de gastos. No obstante, se evidencian exigibilidades de recaudo por cuenta de terceros y acreedores varios sobre los cuales no se conoce a qué se hace referencia. Se buscará conocer sobre estos en instancia de asistencia técnica. Por su parte, el cierre presupuestal presenta cifras de ingreso y de gasto consistentes con las ejecuciones. No obstante, el cierre se realiza contra el saldo de pagos y no contra el saldo de compromisos.

De esto último, se obtiene evidencia que aun cuando esta información no fue utilizada de la manera correcta para garantizar la adecuada y precisa incorporación de los recursos de la AESGPRI por parte del proceso presupuestal, la información de tesorería está siendo generada y debidamente informada a la Oficina de Presupuesto.

Así, a partir de todo lo anterior se evidencia que aun cuando el Municipio diseño, institucionalizó y aplicó el *“Proceso de conciliación de la información presupuestal AESGPRI”,* generando la información de tesorería necesaria para gestionar y cerrar las diferencias en el rubro de rendimientos financieros, atendiendo a la Actividad 2, el proceso presupuestal no está siendo efectivo de acuerdo con el ejercicio de validación anteriormente presentado, de manera que no se logra el objetivo de la Actividad 1.

**Concepto de evaluación:** CUMPLE.

**CATEGORÍA CONTRACTUAL.**

**ACTIVIDAD No. 3: “*Realizar la contratación para la ejecución de los recursos AESGPRI atendiendo a un adecuado procedimiento de selección, de modalidad de contratación y de elaboración de las minutas contractuales”.***

**Objetivo:** Garantizar un adecuado procedimiento contractual para la ejecución de los recursos AESGPRI.

**Información recibida:**

* Relación de Contratos financiados con recursos AESGPRI de la vigencia 2021.
* Expedientes íntegros de los procesos contractuales adelantados durante la vigencia 2021 con cargo a los recursos de la AESGPRI (Información precontractual, contractual y poscontractual)

**Evaluación:**

En revisión a la información suministrada por la Entidad Territorial, se evidenció que para la vigencia 2021 se adelantaron once (11) procesos contractuales que se materializaron en trece (13) contratos, los cuales se adelantaron mediante siete (7) procesos de Subasta Inversa, cuatro (4) mediante Contratación Directa y dos (2) mediante Menor Cuantía.

A partir de la revisión realizada sobre los procesos contractuales, se vuelven a destacar al Municipio algunos aspectos en cuanto al contenido y rigurosidad en los estudios previos y pliegos de condiciones de los procesos, que permiten un mejor entendimiento de los requerimientos y las ofertas económicas que deberán ser presentados por parte de los oferentes: La ficha de la oferta económica detalla los requerimientos de bienes, en sus unidades, cantidades y temporalidad, además se indican también los servicios auxiliares que se requieren: honorarios de personal, vehículos para trasporte y entrega de insumos, material de información (folletos, pendones, etc.,). Así mismo, el cálculo de los indicadores del aspecto organizacional y financiero, el cual es realizado con base en fuentes de información confiable, puesto que se observa que las entidades del análisis son consultadas en el Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM de la Superintendencia de Sociedades y son consultadas de acuerdo con el Código CIIU acorde con los bienes o servicios a contratar, los cuales fueron verificados, evidenciándose que; en efecto, se analiza el mercado particular del bien o servicio.

Así mismo, se evidenciaron algunos aspectos a resaltar en materia de planeación contractual en pro de la eficiencia en los procesos contractuales, en cuanto que el Municipio adelantó dos (2) procesos contractuales que desembocaron en cuatro (4) contratos suscritos; esto, debido a que se detallan diferentes lotes de insumos o servicios que se requieren de un mismo componente de proyecto, superándose la concepción previa de *1 proyecto = 1 contrato* para la ejecución de los recursos. Esta situación venía siendo problemática en la Entidad, dado que no se especializaba la contratación para atender a los requerimientos de cada actividad del proyecto, sino que se buscaba agrupar los requerimientos en una sola contratación, repercutiendo en problemáticas sobre el alcance y efectividad de los contratos de cara a los objetivos de los proyectos. Sobre lo anterior se destaca que se vienen adelantando los procesos conforme con la desagregación de componentes de proyectos que se determinan en la planeación en los Comités de Planeación AESGPRI.

Por ejemplo, el Proceso de Contratación 002, adelantado mediante Subasta Inversa, contempló los lotes 1 y 2: suministro de insumos, animales y el suministro de insumos para cocinas ecológicas, respectivamente, por lo que se concretó en los Contratos 006 y 007. A partir de la justificación de este proceso, se conoció a detalle el proyecto y componente al que le apuntaba:

*“[…] Por lo anterior del Resguardo de la Alta y Media Guajira se hizo inscripción del siguiente* ***proyecto: 2021448470053****, de objeto* ***“Fortalecimiento de la salud pública en el Resguardo Indígena de la Alta y Media Guajira en el municipio de Uribia, dentro del cual se encuentran los componentes de Fortalecimiento de Entornos Saludables en Grupos étnicos “Ayatajirrawa” y Fortalecimiento de Entornos Saludables en las cocinas Wayúu “Kuliki” de los hogares del resguardo”***

*En efecto, dentro del referido proyecto uno de los componentes específicos es el* ***Componente 3: Mejorar las condiciones higiénicas de las viviendas y el entorno comunitario de las comunidades Wayúu.*** *Para lograr el cumplimiento de este componente se tiene programado trabajar en dos grupos, el primero de ellos es* ***mejorar las condiciones de salubridad dentro de los hogares, más específicamente en las cocinas Wayuu****, para ello se tiene programada una actividad llamada Kuliki (cocina wayúu), y el segundo es* ***mejorar las condiciones de salubridad en la comunidad en general, específicamente en sitios donde se almacena el agua y en fuentes hídricas, acompañado de un apoyo productivo a esta actividad la llamaremos, Ayatajirrawa (Apoyo productivo a grupos étnicos****). Por todo lo anterior, el Municipio de Uribía requiere contratar los SERVICIOS Y SUMINISTRO DE CAPRINOS E INSUMOS ALIMENTICIOS EN APOYO AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A GRUPOS ETNICOS – AYATAJIRAWA Y SERVICIOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL APOYO INTEGRAL AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS KULIKI (COCINAS WAYUU) A TRAVÉS DE ENTORNOS SALUDABLES, DIRIGIDO A LAS COMUNIDADES UBICADAS EN EL RESGUARDO INDIGENA DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA DEL MUNICIPIO DE URIBIA, EN LA VIGENCIA FISCAL DE 2021.”*

De esta manera, se evidencia que el orden lógico para la ejecución del proyecto fue el siguiente:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Proyecto** | **Componente** | **Programas (objetivos)** | **Proceso contractual** | **Contratación** | **Bienes y servicios** |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Fortalecimiento de la salud pública en el Resguardo Indígena de la Alta y Media Guajira en el municipio de Uribia, dentro del cual se encuentran los componentes de Fortalecimiento de Entornos Saludables en Grupos étnicos “Ayatajirrawa” y Fortalecimiento de Entornos Saludables en las cocinas Wayúu “Kuliki” de los hogares del resguardo | **Componente 3:** Mejorar las condiciones higiénicas de las viviendas y el entorno comunitario de las comunidades Wayúu. | Mejorar las condiciones de salubridad dentro de los hogares, más específicamente en las cocinas Wayuu | SUB-002 RI 2021 | Servicios y suministro de insumos para el apoyo integral al proyecto de fortalecimiento de las kuliki (cocinas wayuu) a través de entornos saludables. | **Lote 1:** Insumos para cocina ecológica.  |
| **Lote 2:** Capacitaciones.Talleres y construcción comunitaria de cocinas modelo en las comunidades beneficiadas |
| Mejorar las condiciones de salubridad en la comunidad en general, específicamente en sitios donde se almacena el agua y en fuentes hídricas, acompañado de un apoyo productivo a esta actividad la llamaremos, Ayatajirrawa (Apoyo productivo a grupos étnicos) | Servicios y suministro de caprinos e insumos alimenticios en apoyo al programa de fortalecimiento a grupos étnicos – Ayatajirawa y Kulikys a través de entornos saludables. | **Lote 1:** Insumos y animales. |
| **Lote 2:** Capacitaciones:Desarrollar charlas de Entorno Saludable,desarrollar inspección en fuentes hídricas,hogares y encontrar la ubicación de posiblesfocos de infección en el proceso dealmacenamiento y suministro del agua potable. |

De lo anterior, se destaca que la Entidad ha avanzado en mejorar sus ejercicios de planeación contractual, de manera que progresivamente se realice una ejecución más efectiva de los proyectos de inversión que, como se ha insistido, debe superar la simple adquisición y entrega de insumos o bienes, para que, trascienda en la ejecución de los recursos de manera que los proyectos de inversión tengan un impacto real sobre la calidad de vida de las comunidades indígenas.

En contraste con lo anterior, se encontró el proceso contractual de Subasta Inversa 006 DE 2021 mediante el cual se realizaron dos (2) contratos y en los cuales se evidencia que, si bien se optimiza el proceso de contratación, esta fue adelantada englobando los cinco (5) componentes que contemplaban el proyecto de inversión, lo cual puede traer consigo problemáticas en el alcance del objeto contractual. Sobre esto se remarca al Municipio de Uribia la necesidad de encontrar un punto de equilibrio entre la planeación de la ejecución de los proyectos y la optimización de los procesos contractuales que tampoco puede redundar en contratos que engloben varias actividades sin tener en cuenta sus características.

Sin perjuicio de lo anterior, se remarca que el Municipio de Uribia avanza progresivamente en la ejecución de componentes de los proyectos que apuntan a generar capacidades y no solo a la adquisición de bienes e insumos. Por ejemplo, sobre el proceso de contratación referenciado anteriormente, la contratación abarcó el componente *“Servicio de capacitación y suministro de ganado caprino, como fortalecimiento comercial de los pastores de la Etnia Wayúu”,* dentro del cual se contrató la asistencia técnica de un profesional veterinario para el manejo de los caprinos, así como de *“Arulewi”* o pastor de rebaños Wayúu y el material pedagógico complementario. Esto en el marco de asesoría técnica en la implementación de sistemas de programas de mejoramiento de la raza caprina existente, optimizando la cría y engorde de estos, el cuidado de los caprinos y procedimientos para tener en cuenta desde su nacimiento hasta su vejez.

Así mismo, se buscó evaluar la determinación de los presupuestos de los contratos, para lo cual, se inspeccionó el estudio de mercado del Contrato Interadministrativo 004 RI de 2021, por valor de $3.000.805.410, cuyo objeto era *“Suministro de agua potable a través de vehículos tipo cisterna en el marco del proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Resguardo Indígena de la Media y Alta Guajira, el Municipio de Uribia La Guajira”, a* partir del cual se conoció que el precio de los camiones fue determinado teniendo en cuenta: el valor del metro cúbico de agua, el tope máximo de honorarios para prestación de servicios de transporte establecido mediante decretomunicipal, el valor de la adquisición o contratación de estos servicios en municipios aledaños como Dibulla, La Estrella, Curumaní y Maicao, así como los servicios conexos como supervisores y coordinador de las entregas, cuyos precios se establecieron con base en la tabla de honorarios del Municipio, de manera que los precios estuvieron dentro del marco de referencia legal y de mercado de la zona. Siendo así, a través de la aplicación de la guía de referencia de precios, el presupuesto de este Contrato se encontró debidamente soportado.

De igual forma, se conoció el estudio de mercado que sustentó el Proceso de Contratación SUB 004 RI de 2020 con objeto “*Servicios y suministro de materiales e insumos para el apoyo a las actividades del sector cultura*” con un presupuesto que ascendió a $6.993.653.300, a partir del cual se evidencia que para este se utilizó la guía de referencia de precios, estableciendo los precios por ítems o componentes: honorarios, logística, insumos; y apelando a cotizaciones y comparación de precios en contratos anteriores. Así mismo, se encontraron adjuntas las cotizaciones realizadas, lo cual da sustento y respaldo a los precios establecidos. Sin perjuicio de lo anterior, se realiza anotación sobre el componente de honorarios, el cual fue establecido con base en la tabla de honorarios de la Administración Municipal, puesto que no se detalla el nivel educativo y de experiencia necesaria para cada perfil requerido en la contratación, de manera que fuera clara la relación de los honorarios con estos criterios sobre los cuales se establecen los honorarios de la Administración Municipal.

Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio no remitió para todos los procesos los estudios de mercado que sustentaran el presupuesto, se remarca entonces al Municipio la necesidad de continuar con la aplicación de la guía de referencia de precios de mercado en todos los procesos contractuales, con miras a obtener presupuestos sustentados y respaldados por el marco legal y de mercado que garanticen el adecuado uso de los recursos.

Así mismo, como se muestra en la Tabla No. 2, se evidencia que los procesos contractuales abiertos, vuelven a tener poca afluencia de oferentes respecto de lo evidenciado en la última evaluación, por lo que se vuelven a remarcar a la Entidad las recomendaciones que se han venido realizando de manera general sobre los procesos contractuales para la ejecución: 1) Realizar el estudio de la oferta sobre la zona geográfica más próxima con el fin de tener un conocimiento más cierto de los oferentes potenciales, teniendo en cuenta el patrón evidenciado en la adjudicación de los contratos con procesos de selección abierta o subasta bajo la prerrogativa de único oferente, dado que se evidenció que la Entidad Territorial analizaba una muestra del orden Nacional y 2) Continuar con el fortalecimiento de sus canales de publicidad de los procesos contractuales: banner en página *Web* de la Entidad Territorial, medios de comunicación masivos o boletines y carteleras de información institucional.

Con base en todo lo anterior, no se desconocen los avances que progresivamente el Municipio ha venido presentado en sus ejercicios de planeación contractual, el alcance de los contratos de cara a los proyectos de inversión, así como la mayor rigurosidad en varios ámbitos de los estudios previos, tales como: las fuentes de consultas, la precisión de los bienes y servicios a adquirir para el estudio de sector y el respaldo de los estudios de mercado. Así mismo, se destaca la aplicación de la guía para la determinación de presupuestos, cuanto menos, en dos contratos de gran cuantía como se indicó anteriormente. Sin perjuicio de lo anterior, se identifican oportunidades de mejora para el Municipio de Uribia - La Guajira.

**Tabla No. 2** Análisis de procesos de selección. Contratación de ejecución AESGPRI 2020.

| **Proceso contractual** | **Contrato** | **Objeto** | **Contratista** | **Modalidad** | **Oferta identificada Estudios Previos** | **No. Proponente.** | **Criterio de selección** | **Presupuesto establecido** | **Oferta Económica**  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 001 RI de 2021 | 005-2021 | Construcción de cerramiento escolar en la comunidad indígena de Cauchiramana-los Olivos. | Rafael Tobías Lastra Jiménez. | Menor cuantía. | Cerca de 90 empresas a nivel nacional cuya actividad económica corresponde a los códigos F4290. | 1 | Único oferente. | $344.802.025 | $344.667.441 |
| SUB-002 RI de 2020 | 006 2021 | Servicios y suministro de caprinos e insumos alimenticios en apoyo al programa de fortalecimiento a grupos étnicos – Ayatajirawa y Kulikys a través de entornos saludables. | Asociación MIOSHI WAYA | Subasta Inversa | Más de 90 empresas a nivel nacional cuya actividad económica corresponde a los códigos G4631, G4620 y 4663. | 1 | Único oferentehabilitado | $1.498.196.152 | $1.498.196.152 |
| 007-2021 | Servicios y suministro de insumos para el apoyo integral al proyecto de fortalecimiento de las kuliki (cocinas wayuu) a través de entornos saludables. | INVERSIONES MAVIC S.A.S. | Subasta inversa r.i. | Cerca de 90 empresas a nivel nacional cuya actividad económica corresponde a los códigos G4663 | 1 | Único oferente habilitado | $55.897.400 | $55.897.400 |
| SUB-003 RI de 2020 | 008-C2020 | Servicios y suministros para realizar acciones de cuidado integral para la primera infancia, la niñez y la adolescencia del resguardo. | Asociación para el desarrollo de las comunidades - ADECOM - | Subasta inversa r.i. | Cerca de 90 empresas a nivel nacional cuya actividad económica corresponde a los códigos G4631 y G4620 | 2 | Único oferente habilitado | $622.132.100 | $619.930.500 |
| SUB-005 RI de 2020 | 009-2020 | Servicios y suministro de tanques y sistemas complementarios dentro del proyecto de fortalecimiento del sistema de agua potable y saneamiento básico. | Consorcio tanques resguardo 2021 | Subasta inversa r.i. | Cerca de 90 empresas a nivel nacional cuya actividad económica corresponde a los códigos G4663. | 2 | Único oferente habilitado | $1.200.412.664 | $1.199.043.588 |
| SUB-004 RI de 2020 | 010-2020 | Servicios y suministro de materiales e insumos para el apoyo a las actividades del sector cultura. | Consorcio artesanal WAYUU 2021 | Subasta inversa r.i. | Cerca de 90 empresas a nivel nacional cuya actividad económica corresponde a los códigos G4641 y G4669. | 1 | Único oferente  | $6.993.653.300 | $6.993.653.300 |
| MEC 002 RI DE 2021 | 011-2020 | Construcción de pozo artesiano y cerramientos de reservorios en comunidades indígenas del resguardo de la alta y media guajira del municipio de Uribia. | Asociación de trabajadores independientes Sol Guajiro. | Menor cuantía | Cerca de 90 empresas a nivel nacional cuya actividad económica corresponde a los códigos F4390. | 1 | Único oferente  | $146.748.573 | $145.948.570 |
| SUB-006 RI de 2021 | 012-2020 | Servicios y dotación de: 1) suministro de herramientas para optimizar el sistema de las rozas (huertas familiares) indígenas de la etnia wayúu. 2) servicio de capacitación y suministro de ganado caprino, como fortalecimiento comercial de los pastores de la etnia wayúu. 3) suministro de implementos para facilitar la transformación de la materia prima en la búsqueda de productos tradicionales de consumo y 4) dotación de insumos para pesca artesanal para optimizar la labor de los pescadores tradicionales del resguardo en el marco del proyecto de apoyo para el desarrollo agropecuario y pesquero en el resguardo. | José Antonio Castro Sánchez | Subasta inversa r.i. | Cerca de 90 empresas a nivel nacional cuya actividad económica corresponde a los códigos 2593, 2599 y 4644 Lote 1, 4633 Lote 2, 4620 Lote 3, 4641 y 4669 Lote 5. | 1 | Único oferente  | $3.183.443.228 | $3.183.443.228 |
|  | 013-RI 2021 | Suministro alimentario como apoyo a la comercialización de los productos típicos Wayúu en el marco del proyecto de apoyo para el desarrollo agropecuario y pesquero. | Fundación AYATASHI WAYAA | Subasta Inversa | Cerca de 90 empresas a nivel nacional cuya actividad económica corresponde al código 4631 Lote 4. | 1 | Único oferente  | $897.899.960 | $897.899.960 |

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información contractual remitida por la entidad mediante radicados 1-2022-021872 y 1-2022-024196.

**Concepto de evaluación:** CUMPLE.

**Recomendaciones y mejoras:**

En la asistencia técnica del 16 de junio de 2022, se recomendó a la Entidad Territorial seguir atendiendo a las oportunidades de mejora expuestas, en aras de generar efectos positivos sobre los procesos de contratación que adelanta con recursos de la AESGPRI. Así mismo, se recomienda a la Entidad Territorial que toda mejora realizada sobre el proceso contractual quede debidamente documentada, ya sea en formatos o manuales del proceso de contratación.

**ACTIVIDAD No. 4: *“Publicar oportunamente la totalidad de los documentos del proceso contractual”.***

**Objetivo:** Garantizar la publicación de los actos administrativos, contratos, convenios e informes, cuando la ley lo exija.

El objetivo de esta Actividad se da con base en el Evento de Riesgo identificado, sobre la no publicación de la información íntegra de los procesos contractuales adelantados con recursos de la AESGPRI en el SECOP; de tal forma que, el objetivo específico de esta Actividad es institucionalizar el proceso de cargue de la información contractual al SECOP con la oportunidad y suficiencia de información demandadas por la normativa contractual en pro del Principio de Transparencia en la Contratación Pública.

**Información recibida:**

* Relación de contratos financiados con recursos AESGPRI de la vigencia 2021.
* Lista de chequeo aplicada para el control del cargue de los documentos contractuales al SECOP.
* **Evaluación:**

Para la evaluación de esta Actividad, se tomó la relación de los contratos adelantados con recursos de la AESGPRI durante la vigencia 2021, los cuales vencieron para su cumplimiento entre diciembre de 2021 y enero de 2022, sobre los cuales se obtuvo evidencia de su ejecución mediante la información contractual remitida mediante los oficios con radicado No. 1-2022-021872 y 1-2022-024196 de marzo de 2022; se verificó la publicación de estos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP[[6]](#footnote-6), así como el ejercicio de diligenciamiento del formato para el control del cargue de los documentos.

**Tabla No. 3.** Revisión de publicación de procesos contractuales del Municipio de Uribia - La Guajira en el SECOP, vigencia 2021.

| Proceso | Fecha última cargue | Información publicada | Faltantes de información |
| --- | --- | --- | --- |
| MEC 001 RI de 2021 | 09-09-2021 | Información precontractual y contractual | Información de la ejecución y poscontractual. |
| SUB-002 RI DE 2021 | 12-11-2021 | Información precontractual | Información contractual, poscontractual y de la ejecución de este. |
| SUB-003 RI DE 2021 | 30-12-2021 | Información precontractual y contractual | Información de la ejecución y poscontractual |
| SUB-004 RI DE 2021 | 19-11-2021 | Información precontractual y contractual | Información de la ejecución y poscontractual |
| SUB-005 RI DE 2021 |  12-11-2021 | Información precontractual y contractual | Información de la ejecución y poscontractual |
| MEC 002 RI DE 2021 | 7-12-2021 | Información precontractual y contractual | Información de la ejecución y poscontractual |
| SUB-006 RI DE 2021 | 28-12-2021 | Información precontractual y contractual | Información de la ejecución y poscontractual |
| Cont Interadministrativo 001 RI de 2021 | 19-10-2021 | Información precontractual y contractual | Información de la ejecución y poscontractual |
| Cont Interadministrativo 002 RI de 2021 | 20-10-2021 | Información precontractual y contractual | Información de la ejecución y poscontractual |
| Cont Interadministrativo 003 RI de 2021 | 20-10-2021 | Información precontractual y contractual | Información de la ejecución y poscontractual |

**Fuente:** Elaboración propia. SECOP.

Sobre el diligenciamiento de los formatos de seguimiento al cargue de información, se recibieron los formatos de todos los procesos contractuales adelantados, a partir de los cuales se evidencia que estos han venido siendo diligenciados, cuanto menos, en las fechas de generación del documento y cargue. No obstante, no se diligencia la firma de quien carga los documentos, espacio vital para el seguimiento al cargue, dado que así se monitorea la responsabilidad de quien lo realiza.

Sin perjuicio de lo anterior, en contraste con los resultados de la consulta en la plataforma, en la cual se hallaron ausencias de publicación, se evidencia que la Entidad no está tomando el formato como una herramienta de control y seguimiento al cargue en tiempo real a la generación de los documentos y de realización del proceso contractual, de manera que el formato no es paralelo al cargue para el control, sino pareciese como un formato de inventario de documentos posterior al cargue. Así, no se está cumpliendo el objetivo planteado en esta Actividad para garantizar la oportunidad del cargue de los documentos que conforman el expediente contractual, la cual, de acuerdo con la normativa -Decreto 1082 de 2015-, es a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del documento.

Al respecto de esta Actividad, en asistencia técnica del 16 de junio de 2021 con los funcionarios de la Administración Municipal y con la presencia y participación del Jefe de la Oficina de Contratación, se conoció que los rezagos en la publicación de la información contractual se presentan por desarticulación con la Secretaría de Asuntos Indígenas quien como supervisor de los contratos, presenta demora para la entrega de la información de la ejecución para el cargue de documentación al SECOP oportunamente.

Al respecto de todo lo anterior, se considera que el Municipio cuenta con el instrumento de seguimiento al cargue en la publicación de los expedientes contractuales y este ha venido siendo aplicado con oportunidades de mejora, siendo este el producto pretendido con el Plan de Desempeño. Sin embargo, se reconoce que el ejercicio de aplicación debe seguir siendo afinado y que el mismo debe seguir en revisión y seguimiento permanente hasta tanto se subsane la situación conocida en Asistencia Técnica y se logre el cargue oportuno de la información.

* **Concepto de evaluación:** NO CUMPLE.

**Recomendaciones y mejoras:**

Para garantizar la finalización de esta actividad por parte de la Entidad, se brindó una asistencia técnica el 16 de junio de 2022, en la cual se remarcó al Jefe de la Oficina de Contratación que el formato de seguimiento al cargue diseñado por la Entidad es un documento que demanda el diligenciamiento en tiempo real con la generación de los documentos y su respectivo cargue dentro de los tiempos estipulados por la normativa.

Así, la Oficina de Control Interno recogió estas anotaciones y las integró en el Plan de Acción interno remitido mediante oficio con radicado No. 1-2022-049361 del 23 de junio de 2022, que se encuentra adjunto a este informe y, así mismo, integrará como acción la generación de espacios de articulación en las diferentes secretarías para el oportuno cargue de la información en su completitud.

**CATEGORÍA ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONAL.**

**ACTIVIDAD No. 1: “*Consolidar un documento guía que contemple todo el ciclo de inversión financiado con recursos AESGPRI”.***

**Objetivo:** Garantizar la oportuna suscripción del convenio de administración para cada vigencia.

Esta Actividad se da frente a la suscripción tardía de los convenios de administración evidenciada en el Municipio en la administración de los recursos AESGPRI, de manera tal que el objetivo específico de esta Actividad es dejar establecidas las actividades de acompañamiento al Resguardo en la programación de los recursos de la AESGPRI que la Administración Municipal deberá adelantar para garantizar que la firma del convenio de administración se realice antes del 31 de diciembre de la vigencia fiscal previa a la ejecución.

**Información recibida:**

Convenio de Administración vigencia 2022 (firmado 31 de diciembre de 2021).

Evidencia de la radicación del Convenio de Administración ante el Ministerio del Interior (enero).

Plan de adquisiciones AESGPRI 2022.

Cronograma de ejecución contractual 2022.

Formatos Plan Contractual y ejecución 2022.

**Evaluación:**

Como antecedente de esta Actividad se tiene que el Municipio de Uribia logró consolidar el *“Cronograma de procesos de recursos AESGPRI”,* en el cual se determinan y organizan las actividades necesarias para lograr la firma del convenio de administración a más tardar al 31 de diciembre de cada vigencia. Así, sobre la base del cronograma se solicitaron las evidencias de la realización de las actividades que se establecieron para el primer trimestre de cada vigencia fiscal de acuerdo con este cronograma, tales como: firma y envío del convenio de administración al Ministerio del Interior, desarrollo del Comité Institucional de Planeación para la ejecución de los proyectos de inversión, conciliación de la información presupuestal, así como alistamiento e inicio de lapsos para actividades propias de la programación de los recursos para la próxima vigencia fiscal.

Así, en primer lugar, se evalúa la suscripción oportuna del Convenio de Administración para la vigencia 2022, el cual fue remitido por el Municipio. En inspección a este se evidencia que el Municipio suscribió el *“Contrato para la administración de los recursos de la Asignación Especial para Resguardos Indígenas (AESGPRI) de la Alta y Media Guajira, jurisdicción del Municipio de Uribia. Vigencia fiscal de 2022”* el día 31 de diciembre de 2021, con el respaldo del Acta de la Asamblea General del 30 de diciembre de 2021, en la cual participaron las Asambleas Territoriales *Eirrukus* y las cuales aprobaron el presupuesto por unanimidad. Así mismo, se conoció la constancia de radicación del Contrato de Administración vigencia 2022 ante el Ministerio del Interior en la Oficina de Información Pública – Grupo Servicio al Ciudadano, expedida el 21 de enero de 2022.

De lo anterior, se evidencia que el Municipio cumplió los tiempos establecidos para estas actividades de acuerdo con el cronograma propuesto y de esta manera, logró contar oportunamente con el requisito habilitante para la ejecución de los recursos de la AESGPRI, conforme con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 34 del Decreto 1953 de 2014.

Ahora bien, conociendo que se logró el Convenio de Administración para la vigencia 2022, se evalúa la actividad de realización del Comité Institucional de Gestión y Desempeño AESGPRI, el cual fue establecido de manera formal por el Municipio mediante el Decreto No. 151 del 30 de octubre de 2019. Así, se revisó el Acta de Comité realizado el 22 de febrero de 2022, al cual asistieron el Secretario de Asuntos Indígenas, el Secretario de Planeación, el Jefe de la Oficina de Contratación y el Jefe de la Oficina de Control Interno. A partir de la lectura del Acta se conoce que se presentó el Convenio de Administración suscrito para la vigencia 2022, se presentó una propuesta de Plan de Adquisiciones, con la identificación de bienes y servicios a contratar y se concreta el programa de ejecución que de acuerdo con el Acta, indica los proyectos a ejecutar en cada mes, así como la estimación de fechas de inicio de los procesos contractuales identificados para la realización de los proyectos. Los documentos producto del ejercicio de planeación fueron aprobados por los asistentes.

Así, se revisan los productos documentales de planeación a partir de los cuales se identifica que en efecto se realizó el ejercicio de identificación de proyectos y se concretó el cronograma de ejecución de los recursos con la estimación de los objetos contractuales a adelantar, contemplándose la ejecución de los proyectos desde abril hasta diciembre de 2022.

Sin perjuicio de la realización del ejercicio de planeación a través del Comité en el tiempo establecido en el cronograma de procesos AESGPRI, se presentan algunas consideraciones respecto del ejercicio, para que este sea afinado en su práctica y puesta en marcha:

Se evidencia que se mantienen los mismo cinco (5) proyectos de inversión y los mismos objetos contractuales estimados para la adquisición de los bienes y servicios pretendidos para la ejecución de los proyectos de inversión de la vigencia anterior, por lo que se remarca a la Entidad que es indispensable estar en permanente acompañamiento a las comunidades indígenas para que estas prioricen y financien proyectos de inversión que le apunten a diferentes aspectos o ámbitos de su calidad de vida y que el ejercicio de priorización no se convierta en la reiteración de iniciativas que ya fueron ejecutadas en vigencias anteriores y, que por ende, puede reflejar para algunos proyectos que estos no están teniendo el impacto o alcance esperado frente a las necesidades específicas.

Así mismo, es importante que desde la estructuración de los proyectos, la Entidad trascienda las actividades de suministro de bienes para dar más alcance a las iniciativas de solución a las necesidades identificadas por las comunidades, de tal forma que si, por ejemplo, en la vigencia 2021 ejecutó recursos para brindar insumos y talleres pedagógico-prácticos a las comunidades sobre cómo mejorar y optimizar la cría y levante de caprinos, en vigencias posteriores y de reiterarse la iniciativa le apunte a generar condiciones o capacidades comerciales de esos conocimientos ya adquiridos en una primera ejecución.

De igual forma, se evidencia que no se contemplan en el ejercicio de planeación proyectos y objetos contractuales para la ejecución de otras priorizaciones de inversión realizadas por las comunidades como, por ejemplo, los temas asociados a justicia propia, a las alternativas de transporte para niños, al fortalecimiento etnoeducativo, al fortalecimiento de capacidades de las comunidades para la generación de emprendimientos, así como del fortalecimiento de otras ofertas artesanales como las cerámicas y a la atención de sentencias judiciales como la T-302 de 2017.

Por último, llama la atención que dentro del formato de Plan de Adquisiciones se aclara que a la fecha de corte de evaluación los proyectos del Sector Educativo se encuentran en proceso de alistamiento a causa de que algunas comunidades y/o asociaciones indígenas aún no definen el valor de sus aportes al proyecto concertado. Sobre lo anterior, en la asistencia técnica del 16 de junio de 2022, con la participación del Secretario de Planeación y del Secretario de Asuntos Indígenas, se remarcó que para la firma del convenio de administración de cada vigencia, los proyectos que no estén debidamente formulados, con la identificación clara de los beneficiarios y el presupuesto asignado, no deberían ser viabilizados e incorporados a los convenios. Sobre lo anterior, se remarca la necesidad de acompañar permanentemente a las comunidades indígenas para la oportuna y efectiva identificación de necesidad y estructuración de los proyectos de inversión.

Al respecto, desde la Secretaría de Asuntos Indígenas se aclara que los proyectos del Sector Educación pendientes en el ejercicio de planeación, al momento de la realización del Comité de Planeación, se encontraban en fase de modificación dado que fueron adicionados recursos con base en la distribución definitiva del Departamento Nacional de Planeación para la vigencia 2022.

Sin perjuicio de esto, se considera que el Municipio cumplió con la realización de las actividades que contempló dentro del “*Cronograma de procesos de recursos AESGPRI”* de acuerdo con los tiempos establecidos, de tal forma que, la pretensión de institucionalización y puesta en marcha de las actividades del proceso de administración y ejecución de los recursos AESGPRI de manera sincrónica y organizada pretendida con el Plan de Desempeño se considera realizada.

No obstante, la Entidad debe ajustar las inconsistencias presentadas en las cifras presupuestales para la firma del convenio de administración, desde la actividad de conciliación de la información en la Categoría Presupuestal. Así mismo, debe seguir trabajando en el acompañamiento a las comunidades para la adecuada estructuración de los proyectos de inversión y la determinación de su viabilidad técnica, esto desde la Actividad No. 2 de esta Categoría.

De esta manera, considerando que se mantienen vigentes las actividades que permitirán el ajuste de las problemáticas halladas, esta Actividad se considera cumplida en tanto que el Municipio consolidó el documento institucional para el engranaje temporal de todo el proceso de administración y ejecución de los recursos AESGPRI y se le está dando aplicación.

**Concepto de evaluación:** CUMPLE.

**Recomendaciones:**

Sin perjuicio del cumplimiento de la Actividad, en la asistencia técnica del 16 de junio de 2022, se remarcaron al Municipio, con la presencia del Alcalde Municipal, el Secretario de Planeación, el Jefe de la Oficina de Contratación y el Secretario de Asuntos Indígenas, algunas recomendaciones de mejora para que estas sean tenidas en cuenta, en aras de afinar progresivamente en la práctica todas las actividades contempladas en el ciclo de administración y ejecución:

Se hizo énfasis en la importancia de la legitimidad en la firma de los convenios de administración, en fijación de contar con el respaldo documental de la designación de los representantes para la firma de este.

Continuar con el acompañamiento permanente, con capacitaciones y asistencias a las comunidades para fortalecer sus procesos de identificación de necesidades y formulación de proyectos de inversión que le apunten a diferentes aspectos o ámbitos de su calidad de vida y que el ejercicio de priorización no se convierta en la simple reiteración de iniciativas que ya fueron ejecutadas en vigencias anteriores.

Trabajar en el encauzamiento de los recursos AESGPRI para la superación del Estado de Cosas Inconstitucionales.

Es importante que, desde la estructuración de los proyectos, el Municipio promueva en las comunidades la superación de las actividades de suministro de bienes para dar más alcance a las iniciativas de solución a las necesidades identificadas por las comunidades.

Empezar a realizar las actividades asociadas a la concertación temprana de los recursos por parte del Resguardo de la Alta y Media Guajira para la próxima vigencia fiscal, de tal forma que al momento de la suscripción del convenio de administración se cuente con todos los proyectos debidamente formulados e identificados sus beneficiarios y presupuesto asignado, superando que posterior a la firma, se esté a la espera de que las comunidades definan presupuestos sobre los proyectos de inversión.

Ejecutar de manera oportuna y afinar el cronograma de ejecución para que no se traspase la anualidad presupuestal y la vigencia para la ejecución. Sobre esto la Entidad debe tener en cuenta que el cumplimiento del Principio de Anualidad Presupuestal implica que el presupuesto debe ser preparado y elaborado con un adecuado proceso de planeación presupuestal y, por ende, contractual; de tal forma que, en el presupuesto solo se apropien los recursos que en efecto se esperan ejecutar durante la vigencia fiscal, entendiéndose que los bienes y servicios que se contraten deben ser recibidos antes del 31 de diciembre de la misma vigencia en que se celebra el contrato de ejecución, considerando que los compromisos legalmente adquiridos se cumplen o ejecutan con la recepción de los bienes y servicios y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

**ACTIVIDAD No. 2: “*Realizar de manera oportuna el acompañamiento a las actividades de programación y suscripción de los convenios de administración”.***

**Objetivo:** Implementar un adecuado proceso de programación y ejecución de los recursos AESGPRI.

**Información recibida:**

Certificaciones de medios radiales sobre difusión de cronograma AESGPRI.

Acta de la reunión de socialización del cronograma de procesos AESGPRI.

Registro fotográfico de las capacitaciones a las Secretarías.

**Evaluación:**

Como antecedente de esta Actividad se tiene el cronograma de socialización y acompañamiento al Resguardo planteado por el Municipio sobre el cual, de acuerdo con el ultimo seguimiento (julio 2021), se avanzó parcialmente con la difusión del cronograma de los procesos de administración de los recursos AESGPRI a las comunidades indígenas de la Alta y Media Guajira mediante diferentes medios de comunicación, tales como cuñas radiales en marzo de 2021, así como con la socialización con funcionarios de las dependencias que tienen a su cargo actividades para lograr la firma del convenio de administración con oportunidad, en el cual se establecen fechas ciertas de su participación en el flujo de administración de los recursos.

Sobre lo anterior, a partir de la información remitida para este seguimiento, se conoció que se reiteró este ejercicio mediante otra emisora local. No obstante, no se obtuvo evidencia de la socialización del cronograma en Asamblea General de las Autoridades del Resguardo de la Alta y Media Guajira, contemplado para realizarse en el pasado mes de diciembre. Esta actividad es sumamente importante para que las Autoridades del Resguardo Indígena conozcan sobre el proceso de programación oportuno y de esta manera se articule con las demás actividades que deben surtirse sin que se presente conflicto en los tiempos establecidos, de manera que se logre la firma oportuna del convenio de administración al 31 de diciembre de cada vigencia, con la incorporación de los proyectos de inversión en su completitud.

Si bien, sobre la base de esta Actividad se han venido realizado permanentes estrategias para acompañar y difundir información dentro de las comunidades indígenas, se hace necesario que el acompañamiento siga realizándose por parte de la Entidad de manera permanente para trabajar de manera efectiva en la articulación y fortalecimiento del proceso de programación de los recursos por parte de las comunidades indígenas del Resguardo de la Alta y Media Guajira. El objetivo de este acompañamiento es desembocar en proyectos de inversión debidamente formulados y efectivos de cara a las necesidades de las comunidades, quienes se encuentran bajo la declaratoria del Estado de Cosas Inconstitucionales, hasta tanto se logren cambios progresivos y cualitativos en cuanto al impacto de la inversión que se realiza con los recursos de esta Asignación.

**Concepto de evaluación:** NO CUMPLE.

**Recomendaciones:**

Para garantizar la finalización de esta Actividad por parte de la Entidad, en la asistencia técnicael 16 de junio de 2022, se le enfatizo a la Secretaría de Asuntos Indígenas y a la Secretaría de Planeación del Municipio la necesidad del acompañamiento persistente a las comunidades indígenas para encauzar la inversión por parte del Resguardo Indígena hacia inversiones más efectivas no solo para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional declarado sobre las comunidades indígenas Wayúu de la Alta y Medida Guajira, sino también para el mejoramiento de su calidad de vida de manera permanente.

Así mismo, se destacó que para que se consolide la organización institucional en la programación establecida en el cronograma del proceso AESGPRI, es vital garantizar que el resguardo conozca cuáles son sus tiempos de actuación en cuanto a la programación y aprobación de los proyectos de inversión y que reciba el debido acompañamiento para que las actividades sean cumplidas en los lapsos establecidos. De la misma forma, es crucial que las dependencias del Municipio de Uribia que tienen participación en el proceso adopten estos tiempos y actividades establecidas dentro de sus flujos misionales, de tal manera que sean adelantados no solo de cara al Plan de Desempeño, sino también de manera institucional durante cada vigencia fiscal.

Con estas orientaciones, la Oficina de Control Interno recogió estas anotaciones y las integró en el Plan de Acción interno, que se encuentra adjunto a este informe.

1. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.**

A partir de la evaluación de la información remitida por el Municipio de Uribia - La Guajira, en cumplimiento del tiempo de ejecución del Plan de Desempeño, se evidencia que la Entidad logró avanzar en el cumplimiento pleno de siete (7) de las nueve (9) actividades contempladas en el Plan de Desempeño integral adoptado, demostrando así un avance del 77 %.

Puntualmente, los logros o avances alcanzados por la Entidad en la ejecución del Plan de Desempeño, a los que se suman los alcanzados en esta fase de extensión, corresponden a:

* La Entidad diseño, socializó y aplicó el procedimiento de conciliación de cifras presupuestales que con algunas recomendaciones en la aplicación del ejercicio evidenciaron cierres de brechas en cifras presupuestales en las que eran recurrentes las diferencias; por ejemplo, en la incorporación de recursos por concepto de rendimientos financieros y en el saldo de compromisos, cuanto menos en las anteriores dos vigencias.
* El Municipio ha logrado la generación de información de tesorería emitida de manera oficial para garantizar la adecuada incorporación de los rendimientos financieros que se generan en la Cuenta Maestra donde se administran los recursos, así como información del cierre de tesorería.
* El Municipio diseñó, institucionalizó y puso en marcha la instancia institucional de planeación para la ejecución de los recursos AESGPRI, integrada por varias de las dependencias de la Administración y la Oficina de Control Interno; siendo así que, realizó el ejercicio de planeación para la vigencia fiscal con base en el Contrato firmado y logró los productos documentales resultado de este ejercicio que le servirán de guía para la realización de los proyectos de inversión.
* La Entidad ha avanzado en el análisis del alcance de los proyectos de inversión integrando en la ejecución componentes estratégicos que le dé un mayor alcance a estos, tales como capacitaciones y asesorías técnicas en materia de programas de mejoramiento y optimización del levantamiento de ganado, desarrollo de plataformas y estratégicas de comercialización y emprendimiento, así como acompañamientos en materia de salubridad en las comunidades indígenas.
* El Municipio consolidó y aplicó una guía metodológica de referencia de precios para la determinación de presupuestos y el control de estos, la cual ha venido siendo aplicada de tal forma que se estructuraron procesos contractuales con documentos de estudio de mercado que cuanto menos brindan respaldo y soporte a los presupuestos. Se destaca la referenciación de las cotizaciones, el mantener adjuntas las evidencias de estas, la referencia de precios más objetiva con base en tabla de honorarios y de servicios, consultas a otras fuentes de precios y comparativos y control de precios respecto de contratos anteriores o de otras entidades.
* Sigue avanzando en materia contractual, en cuanto a la rigurosidad de la composición de los estudios previos, en cuanto a mejores fuentes de información para consulta de información organizacional y en cuanto a la estructuración y soporte de los presupuestos en algunos ítems.
* El Municipio organizó y consolidó en un cronograma socializado y formalizado cada una de las actividades del proceso de programación y administración de los recursos AESGPRI.
* El Municipio ha realizado las actividades contempladas dentro del cronograma institucional de actividades, fechas y responsables para la sincronización del proceso de programación; de manera que, se logró la firma oportuna del convenio de administración, puesto que para esta vigencia fiscal 2022 este fue suscrito y radicado ante el Ministerio del Interior de manera oportuna.

En contraste, el Municipio aún debe lograr la consolidación de algunas actividades, afinando el ejercicio de aplicación de las herramientas, procesos e instancias documentales generadas con el Plan de Desempeño para la superación definitiva de situaciones de riesgo particulares:

* Lograr la efectividad permanente de los procesos de control diseñados y establecidos para el cierre de diferencias en la información presupuestal sobre la cual se informa y programan los recursos y, por ende, se suscribe el convenio de administración.
* Lograr la aplicación efectiva de los formatos de seguimiento al cargue de la documentación de los procesos contractuales en el SECOP y lograr una articulación efectiva entre secretarías responsables de la generación de la información de ejecución.
* Continuar con la implementación de estrategias de acompañamiento permanente a las comunidades en materia de programación de los recursos para encauzar la inversión realizada con recursos AESGRPI hacia la superación del Estado de Cosas Inconstitucionales y la generación de alternativas de solución para las necesidades más significativas del Resguardo Indígena.

Para lo anterior, esta Dirección brindó una asistencia técnica al Municipio el día 16 de junio de 2022, en la cual se brindaron orientaciones técnicas para la aplicación efectiva de las mejoras generadas con el Plan de Desempeño y la consolidación del fortalecimiento institucional generado sobre los procesos y actividades de la administración y ejecución de los recursos de la AESGPRI. Estas orientaciones fueron recogidas por la Oficina de Control Interno del Municipio y plasmadas en un Plan de Acción de seguimiento interno a la consolidación de las actividades rezagadas; el cual se anexa a este Informe.

Por último, se destaca que en instancia de asistencia técnica se remarcó al Municipio el reto de seguir avanzando y consolidando resultados en la ejecución de los recursos AESGPRI para trascender la simple adquisición de insumos sin un alcance de mayor impacto frente a las necesidades y pretensiones de las comunidades indígenas para su auto sostenimiento y también en aras de la superación del Estado de Cosas Inconstitucionales que se mantiene sobre las comunidades indígenas de la Alta y Media Guajira.

Así las cosas, se remarca que el Municipio logró el cumplimiento pleno de siete (7) de las nueve (9) actividades establecidas en el Plan de Desempeño integral adoptado, siendo las dos (2) actividades faltantes, desde las cuales la Entidad desarrolló los instrumentos, procesos e instancias pretendidos, aunque en su aplicación se evidenciaron algunas inconsistencias aún por superar. Sin embargo, considerando que el Plan generó los resultados que se detallaron en el presente informe en el logro de los objetivos planteados referentes al fortalecimiento institucional del Municipio relativos a los procesos que soportan la administración y ejecución de los recursos AESGPRI y que esta Dirección asistió técnicamente al Municipio de Uribia para enfilar la consolidación de estas actividades rezagadas, las cuales quedaron recogidas para el seguimiento interno por parte de la Oficina de Control Interno en el Plan de Acción remitido mediante oficio con radicado No. 1-2022-049361 del 23 de junio de 2022, se recomienda el levantamiento de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño sobre los recursos de la AESGPRI en el Municipio de Uribia – La Guajira.

**APROBACIÓN:** Fernando Olivera

**REVISIÓN JURÍDICA:** Caros Barona

**REVISIÓN TÉCNICA:** Carlos Mendoza

**ELABORACIÓN:** Lady Rodríguez

**Anexos:**

**1**. Plan de Acción de seguimiento de la Oficina de Control Interno del Municipio de Uribia – La Guajira.

**2.** Acta de Asistencia Técnica del día 16 de junio de 2022, con el Municipio de Uribia – La Guajira.

**3.** Matriz de seguimiento y evaluación al Plan de Desempeño. Municipio de Uribia -La Guajira.

1. En el marco de emergencia sanitaria que fue decreto por el Gobierno Nacional dada la pandemia por el Covid-19, la Dirección General de Apoyo Fiscal - DAF ordenó la suspensión de los términos de los Planes de Desempeño suscritos por las entidades territoriales a través de la Resolución No. 0967del 3 de abril de 2020, razón por la cual no se realizaron seguimientos a las actividades de dichos planes. [↑](#footnote-ref-1)
2. Asistencias de los días 4 de junio de 2020; 4, 10 y 12 de noviembre de 2020, 10 de febrero de 2021 y 14 de agosto y 13 de diciembre de 2022. [↑](#footnote-ref-2)
3. [↑](#footnote-ref-3)
4. [↑](#footnote-ref-4)
5. Saldo informado por la Tesorería Municipal a Presupuesto mediante los decretos 252 y 321 de noviembre y diciembre de 2021 respectivamente. [↑](#footnote-ref-5)
6. Consulta realizada hasta el 20 de abril de 2022. [↑](#footnote-ref-6)